



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2019 00253 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	ARGES LTDA. Y OTRO
Tema	PERSONERÍA.

En la forma y términos del poder de sustitución allegado, el Juzgado reconoce personería judicial al abogado REIDY ANDREY PERDOMO TP 232423 Del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con CC71379879; recibirá notificaciones en el correo readyapv@hotmail.com y andrey.perdomo@cobroactivo.com.co.

Por auto de febrero 19 de 2020, se autorizó a la demandante a emplazar los demandados de la forma dispuesta por los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso; teniendo en cuenta que esto no se realizó y en la actualidad dicha actuación se regula por lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020; por la secretaría se realizará el emplazamiento de la forma indicada por la nueva disposición.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez